Municipalidad Distrital
**CERRO COLORADO**
*"Cuna del Sillar"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 295-2023-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 20 de abril de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 044-2023-SGMAV-GSCA-MDCC, el Plan de Trabajo denominado: *"Programa de Forestación – Distrito de Cerro Colorado"*, el Informe Legal N° 008-2023-ABG-GSCA-MDCC/GRHQ, el Informe N° 045-2023-GSCA-MDCC, el Informe N° 415-2023-MDCC/GPPR que otorga disponibilidad presupuestal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, artículo 1 de la Ley Nº 26664 señala que las áreas verdes de uso público bajo administración municipal forman parte de un sistema de áreas recreacionales y de reserva ambiental con carácter de intangibles, inalienables e imprescriptibles, y que su promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento es competencia exclusiva de cada municipalidad distrital o provincial, en el ámbito de su circunscripción;

Que, asimismo, el artículo 65 de la Ley N° 28611, *"Ley General del Ambiente"*, precisa que el crecimiento de la población y su ubicación dentro del territorio son variables que se consideran en las políticas ambientales y de promoción del desarrollo sostenible, del mismo modo, las políticas de desarrollo urbano y rural deben considerar el impacto de la población sobre la calidad del ambiente y sus componentes;

Que, mediante Informe N° 044-2023-SGMAV-GSCA-MDCC, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas verdes, presenta a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, el Plan de Trabajo denominado: *"Programa de Forestación – Distrito de Cerro Colorado"*, el mismo que tiene como finalidad, la mejora de las condiciones medioambientales en el distrito, mediante la implementación de un programa de arborización a desarrollarse a partir del mes de abril hasta diciembre del presente año, fijándose como meta el plantado de 10, 800 árboles en diferentes zonas del distrito, con un costo referencial para atender el mencionado Plan de S/ 17,910.00;

Que, a través del Informe Legal N° 008-2023-ABG-GSCA-MDCC/GRHQ, la abogada de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Gabriela Rosario Herrera Quico, concluye opinando favorablemente para que se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación, en consecuencia, por intermedio del Informe N° 045-2023-GSCA-MDCC, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, aprueba el contenido del Plan de Trabajo denominado: *"Programa de Forestación – Distrito de Cerro Colorado"*, con un presupuesto estimado de S/ 17,910.00, previa disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe Nº 415-2023-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 17,910.00 para el aludido Plan de Trabajo, cuyo gasto será registrado en la secuencia funcional programática, que se detalla en el mismo documento;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"*; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** APROBAR el Plan de Trabajo denominado: *"Programa de Forestación – Distrito de Cerro Colorado"*; considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, por el monto de S/ 17,910.00 (Diecisiete mil novecientos diez con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, realice la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

**ARTICULO TERCERO. -** DISPONER, a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes, la responsabilidad de los costos y ejecución; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

**ARTICULO CUARTO. -** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villafuerte
GERENTE MUNICIPAL

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026